



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano “

NOTA N° <sup>204</sup> /2020.-

LETRA: MUN.U

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29/12/2020 Hs. 13:20
Numero:	690 Fojas: 2
Expta. N°	
Grado:	
Expedido:	<i>[Signature]</i>

USHUAIA, 28 DIC 2020

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio al cuerpo de concejales que preside, con el objeto de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 4247 /2020, por mediante el cual se comunica que el Sr. Intendente Municipal se mantendrá ausente de la ciudad entre los días treinta (30) de diciembre hasta el día treinta y uno (31) de enero del año 2021 inclusive, a fin de hacer uso de la licencia autorizada mediante Resolución CD N° 175/2020

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

*[Signature]*  
Walter Voote  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta ...  
Administrativa ...  
D.L. ...  
"Bicentenario del pasaporte-inmortalidad del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 28 DIC 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 175/2020 se autorizó al suscripto a gozar de una licencia de descanso anual desde el veintisiete (27) de diciembre del corriente hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2021, inclusive.

Que corresponde comunicar dicha licencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

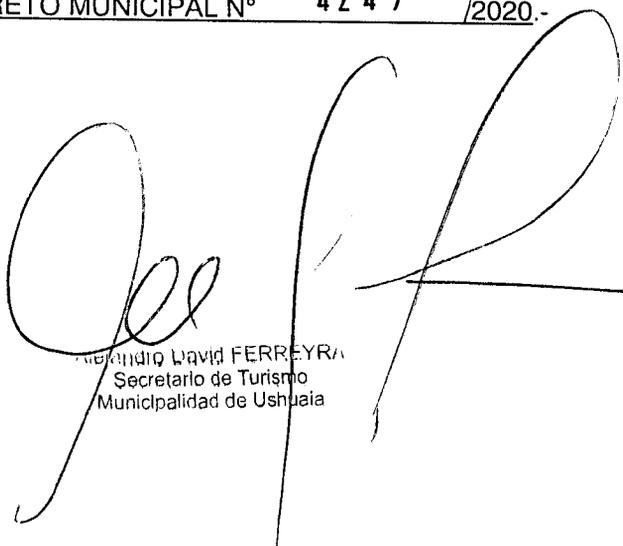
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

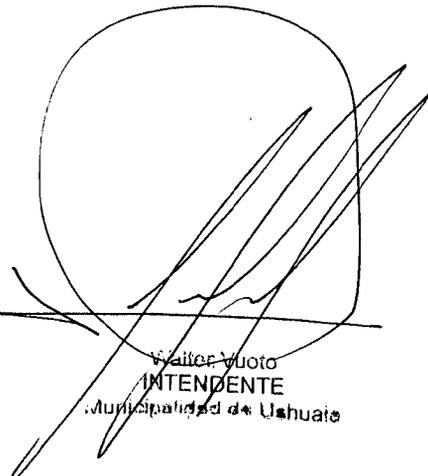
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que el suscripto se ausentará de la ciudad entre los días treinta (30) de diciembre del corriente y treinta y uno (31) de enero de 2021, inclusive, a fin de hacer uso de la licencia autorizada mediante Resolución CD N° 175/2020. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 4247 /2020.-

  
Fernando David FERREYRA  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.